



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 103-2022-UNTELS**  
Villa El Salvador, 20 de abril de 2022

**VISTO:**

El Proveído Nº 0500-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 20 de abril de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO**, a favor del **Sr. CHAVEZ COBA EDWARD ANDRES** con código Nº 2017210192, por concepto de Derecho de matrícula y Carnet universitario, por el importe total de S/. 111.50 (Ciento once con 50/100 Soles), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, según Formato único de tramite documentario, de fecha 06 de abril de 2022, el joven Chavez Coba, Edward Andrés, solicita a la Dirección General de Administración (DGA), la devolución de dinero por concepto de pago de Matrícula a UNTELS S/ 100.00 y Carnet Universitario S/. 11.50, siendo un monto total de S/ 111.50;

Que, según Informe Nº 095-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 11 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería, remite al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), la información solicitada referente al pago de los siguientes alumnos por el concepto de:

Solicitud de devolución de dinero Nº 01, en el listado de voucher de Banco según criterio de búsqueda que el joven Chavez Coba, Edward Andrés, realizó el pago por concepto de Matrícula, por el monto de S/. 100 soles (Cien y 00/100 Soles) el día 14 de marzo de 2022 en el Banco de la Nación y el ingreso fue registrado en SIAF Nº 259-2022.

Y recomienda, coordinar con las áreas respectivas antes de solicitar Resolución Presidencial para dichas devoluciones;

Que, con Oficio Nº 00273-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 12 de abril de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), solicita a la Dirección de Registros Académicos, en referencia al Informe Nº 0095-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, emitida por la Jefa de la Unidad de Tesorería, validar si corresponde la devolución de dinero solicitada por el alumno Chavez Coba, Edward Andrés;

...///



**.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 103-2022-UNTELS**

Que, conforme al Informe N° 119-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 19 de abril de 2022, la Jefa de la Dirección de Registro Académico, remite al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), la verificación de solicitud para devolución de dinero de acuerdo a la siguiente información:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
01	Chavez Coba, Edward Andrés con código N° 2017210192	Ingeniería Ambiental	-Derecho de matricula -Carnet universitario	Es ATENDIBLE lo solicitado ya que la estudiante no utilizó el voucher por encontrarse el DNI diferente al suyo es decir que le han agregado numeración antes de su DNI

Que, mediante Oficio N° 00296-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 18 de abril de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, el Informe N° 119-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, donde el Director de la Dirección de Registros académicos, informa sobre el asunto en beneficio al ciudadano:

- Chavez Coba, Edward Andrés

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO**, a favor del **Sr. CHAVEZ COBA EDWARD ANDRES** con código N° 2017210192, por concepto de Derecho de matrícula y Carnet universitario, por el importe total de S/. 111.50 (Ciento once con 50/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



**Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS**  
Secretario General